RESOLUCIÓN D.G. N° 148/2019

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO UOC N° 46/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA HZ INGENIERIA DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE CD N° 10/2018 PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, CON ID Nº 341.319.

VISTO: El Memorándum DCP N° 80/2019 de fecha 10 de mayo del 2019, del Director de Contrataciones Públicas, dirigido a la Directora General de la DIBEN, por el que se solicita la *"Aprobación, por Resolución de Dirección General y posterior homologación por Resolución del Consejo de Administración, de la Ampliación del monto del Contrato UOC Nº 46/2018, suscrito con la firma HZ Ingenieria de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, en el marco de la adjudicación del llamado de CD N° 10/2018 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Fotocopiadoras, con ID Nº 341.319".*

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorándum mencionado, se presenta a consideración de la Directora General la Aprobación de la Ampliación del monto del Contrato UOC Nº 46/2018.

Que, el Dictamen DCP Nº 01/2019 de fecha 10/05/2019, dice, entre otras cosas lo siguiente:

"VISTO: El Memorándum DA N° 35/2019, de fecha 08/05/2019 elaborado por la Jefa del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 46/2018 de fecha 21/12/2018, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Fotocopiadoras – ID 341.319, considerando la necesidad de dar continuidad al servicio adjudicado, de manera a dar respuestas de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiadoras que son utilizadas en las distintas despendencias de la institución, ya que, actualmente el contrato mencionado ha sido ejecutado en su totalidad y el próximo llamado a contratación del servicio aún no se encuentra en curso.

Al memorándum mencionado en el párrafo precedente, acompaña la Nota de fecha 08/05/2019, presentada por la firma HZ Ingeniería, en la que manifiesta que la misma se encuentra en condiciones de realizar la ampliación del 20% del contrato manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación.

El Contrato Nº 46/2018 de fecha 21/12/2018, cláusula 5 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS", que entre otras cosas dice: "El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 y el monto máximo es de Gs. 30.000.000"; y, la cláusula 8 "VIGENCIA DEL CONTRATO", dice: "El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente hasta el 31 de agosto de 2019"."

"CONSIDERANDO: La importancia de contar con la ampliación del monto que fuera adjudicado inicialmente a la firma HZ Ingenieria, a fin de dar continuidad inmediatamente a la ejecución del contrato mediante la realización de los servicios adjudicados que son requeridos en vista a que se cuenta con equipos que requieren de mantenimiento y reparaciones varias que garanticen su normal funcionamiento.

Que, se ha utilizado la totalidad del monto máximo adjudicado, antes de la finalización del plazo de vigencia del Contrato Nº 46/2018 de fecha 21/12/2018.

Que, a la fecha se cuenta con saldo no cancelado, según reporte del portal de la DNCP "Detalles de Pagos".-

Que, en el PAC para el ejericicio fiscal 2019, se ha establecido, para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, el inicio del llamado en el mes de Junio, por lo que de optar por llamar a una licitación nueva a la fecha, ocasionaria un retraso en poder contar ya con el servicio requerido, que es de suma urgencia, considerando las tareas específicas que conlleva dar inicio a un proceso de compra, como por ejemplo: solicitar especificaciones técnicas, búsqueda de presupuestos, elaboración de las bases y condiciones, aprobación de la Carta de Invitación por el Consejo de Adminstración, como también los plazos mínimo exigidos por la DNCP en cuanto a verificación y publicación de llamados.

Que, el servicio adjudicado en el ID 341.319, según el Contrato UOC N° 46/2018, es por un valor total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

Que, el monto de la ampliación de lo inicialmente adjudicado, sería hasta la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), equivalente al 20% del valor total del contrato vigente, conforme a la normátiva vigente.

Que, el proceso de ampliación requerida se realizará dentro del plazo establecido en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, la modificación requerida no implicará variar las Especificaciones Técnicas estimadas al inicio del Llamado adjudicado, sino que representa la necesidad de ampliación del monto adjudicado inicialmente.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: ...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas

establecidas en los pliegos concursales respectivos...." y el Art. 86 del Decreto Nº 21.909, que reza "... Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley..."."

"POR TANTO: Esta Dirección de ***CONTRATACIONES PÚBLICAS*** *institucional, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en las Resoluciones DNCP Nº 844/2018 y 3136/2018,* ***recomienda:*** *La AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018, con ID 341.319, según Contrato UOC N° 46/2018, celebrado con la firma HZ Ingeniería de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, por un monto de* ***Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones),*** *salvo medidas de mejor parecer y proveer de la Máxima Autoridad."*

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso ***"k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°: **APROBAR** la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018, con ID 341.319, según Contrato UOC N° 46/2018, celebrado con la firma HZ Ingeniería de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, por un monto de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**, resultando la ampliación del **monto mínimo en la suma de Guaraníes 18.000.000 IVA incluido** y el **monto máximo en la suma de Guaraníes 36.000.000 IVA incluido**, para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Fotocopiadoras.

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación".-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 13 de mayo de 2019

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso

Presidenta del Consejo de Administración y

Directora General